



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-002-E-2023-0011

22-05-2023

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 204 que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, y como tal, cuenta con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 207 señala que: *"(...) El Consejo se integrará por siete consejeras o consejeros principales y siete suplentes. Los miembros principales elegirán de entre ellos a la Presidenta o Presidente, quien será su representante legal, por un tiempo que se extenderá a la mitad de su período."*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 38 contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo: *"2. Nombrar a la o el Secretario General en base a una terna propuesta por el Presidente del Consejo y resolver su remoción con causa justificada."*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 53 señala: *"De la Secretaría General. - La titular o el titular de la Secretaría General será designada o designado por el Consejo en Pleno de fuera de su seno, de entre una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del organismo, deberá poseer título de tercer nivel en Derecho y acreditar al menos 5 años de experiencia en el ámbito administrativo. Estará presente en las sesiones del Pleno con derecho a voz y sin voto. Cumplirá además con los requisitos y atribuciones que contemple el reglamento pertinente. (...)"*;
- Que,** mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-002-E-2023-0010, de fecha 22 de mayo del 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: *"Conocer y Aceptar la renuncia presentada por el Máster Oscar Alan Caiza Niama remitido mediante el Memorando No. CPCCS-SG-2023-0615-M de fecha 16 de mayo de 2023. (...)"*;
- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2023-0371-M, de 18 de mayo de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero Ing. Fernando David Armas Cuestas adjunta el Informe Técnico correspondiente de la Subcoordinación

de Talento Humano para la elección del Secretario General de la Institución conforme a la normativa legal vigente.;

- Que,** mediante Informe Técnico – UATH’S-0388-2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el Subcoordinador Nacional de Talento Humano Ing. Oscar Patricio Moreno Guzmán concluye: “(...) *De la información registrada en la hoja de vida de los postulantes, detallados en párrafos anteriores se puede determinar lo siguiente:*
- *El análisis realizado con base en la información presentada por los postulantes (hojas vida).*
 - *La postulante Calderón Riveras Samantha Micaella, de la información presentada acredita el título de Abogada con una trayectoria laboral 3 años 7 meses y 5 días.*
 - *El postulante Ávila Stagg José Antonio, de la información presentada acredita el título de tercer nivel de Abogado y Título de cuarto nivel de Magister en Derecho Administrativo, con una trayectoria laboral de 23 años, 8 meses y 23 días.*
 - *El postulante Parrales Maldonado Luis Enrique, de la información presentada acredita el título de tercer nivel de Abogado, y un título de cuarto nivel en la Especialidad en Derecho Constitucional, con una trayectoria laboral de 15 años, 8 meses y 29 días. (...)*”

Que, en la sesión extraordinaria Nro. 002 de fecha 22 de mayo del 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social abordó como décimo segundo punto del orden del día: “*12. Nombrar al Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social acorde a lo establecido en los artículos 38 numeral 2 en concordancia con el artículo 53 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*”; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Mg. Ab. José Antonio Ávila Stagg, Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, acorde a lo establecido en los artículos 38 numeral 2 en concordancia con el artículo 53 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadanas y Control Social.

Artículo 2.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano, proceda con los trámites para la vinculación del funcionario en la fecha correspondiente.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Artículo 4.- Disponer a Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución al Mg. Ab. José Antonio Ávila Stagg, a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano, a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponde en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Dr. Alembert Antonio Vera Rivera, PHD

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la Sesión Extraordinaria No. 002, realizada el 22 de mayo de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.** -

Mgs. Karla Ximena Arizábala Rios

SECRETARIA GENERAL (ENCARGADA)

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL